



MIJARES ANGOITIA
CORTES Y FUENTES

AVISO POR MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



AVISO POR MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MIJARES ANGOITIA
CORTES Y FUENTES

El 9 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación*. Como parte de estas reformas se modifica el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación ("CFF") referente a las obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes ("RFC").

En este sentido, la fracción VI del apartado B de dicho artículo establece una nueva obligación para las personas morales, consistente en la presentación de un aviso en el RFC cada vez que se realice alguna modificación o incorporación de socios o accionistas, a través del cual deberán informar su nombre y clave en el RFC.

La nueva regla 2.4.19. de la Resolución Miscelánea Fiscal ("RMF") para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 28 de diciembre de 2019, establece que dicho aviso deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el supuesto correspondiente, conforme a la ficha de trámite 295/CFF del Anexo 1-A de la RMF para 2020.

Dicha ficha detalla que el aviso se presentará cada vez que la persona moral requiera actualizar su estructura accionaria, a través del portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria ("SAT"). Para estos efectos, se deberá llenar el formato electrónico "Servicio de Aclaración" y adjuntar los documentos escaneados correspondientes. Con ello, el contribuyente obtendrá un acuse de recepción que contendrá un número de folio con el que, transcurridos 7 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, podrá consultarse en el portal del SAT el estado en que se encuentra. Las autoridades fiscales no llevarán a cabo inspección o verificación alguna para emitir la resolución del trámite.

AVISO POR MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MIJARES ANGOITIA
CORTES Y FUENTES

La persona moral deberá contar con Contraseña para poder realizar el trámite. Además, se establece como requisito contar con documento protocolizado y digitalizado en el que consten las modificaciones y la incorporación de los socios o accionistas de la persona moral. Cabe señalar que este último requisito deberá ser aclarado por la autoridad fiscal, considerando que un cambio de accionista no queda necesariamente documentado en un documento protocolizado.

Adicionalmente, el artículo transitorio cuadragésimo sexto de la RMF para 2020 establece que aquellas personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas ante el RFC deberán presentar el aviso mencionado anteriormente con la información correspondiente a la estructura con la que se encuentren en ese momento, por única ocasión, a más tardar el 30 de junio del año en curso.

Por último, es importante mencionar que no se incorpora una sanción específica por no cumplir con esta obligación, por lo que la multa aplicable sería la impuesta por no presentar cualquiera de los avisos relacionados con el RFC que puede ir de MXN \$4,200.00 a MXN \$8,390.00 por aviso no presentado.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en relación con la información contenida en el presente.

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.
fiscal@macf.com.mx